

meo methodo para la mayor exactitud, y menor perjuicio
al Público, contandose en la Alameda de la confrontacion de
Capuchinos los Arboles correspondientes segun se expresan
en dicha Carta, y cuidando los referidos Cab^{do} Comunales
se conduzcan al precio que se paga por la D^{ta} Maruenda; y
plantandose a cuenta de esta Ciudad y de la misma recopien
dose el Ramaje, sin que haya expendio, y con el mayor
cuidado y Cuenta; Y lo que ha de ser lo mismo que la
competen con efecto los Abogados Titulares de ella, e va
quien el Informe acordado en Cabildo de nueve de este Mes
a la posible brevedad, y extrahiga citandose para de ten
minar: Y en quanto a lo que haya producido la es
carga de el año proximo corte de Arboles, y de manifiesto
de esta se le haga abex a D^{no} Juan Buitrago para q^e
manifieste el producto referido, dando Cuenta ^{de} promptam.

De presente a D^{no} Intendente de Navarra de esta Ciudad, p^o q^e nose conten
Arboles en la Alameda

La Ciudad Acuerda q^e luego que este ragnada la
permision de Navarra a la Raza de Cartarena, que ha pedido
el D^{no} Intendente de Navarra de ella, para el D^{to} servicio;
se le presente con invezion de el Privilegio de este Ayunta
miento para q^e nose marquen, ni conten en Arboles de la
Alameda de esta Poblacion; A fin q^e en enoia lo
mande colocar en su ofirina para no suieda a lo deni
de el Intendente; Y que la Ciudad acuzando a el
mayor prompto servicio de S^u M^o no ha querido hasta

